UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 447 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 11 SEP 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2460-2024-R del Rectorado y el Memorando Nº 446-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 377-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico Nº 027-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/URXG, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la movilidad a favor de la servidora Denisse Milagros Villafuerte Barbarán, por el monto de S/ 370.00 y los intereses legales por el monto de S/ 338.63, por mandato judicial;

- 1677 - RECTOR

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 377-2024-UNSCH-R, de fecha 16 agosto de 2024, se dio cumplimiento a la sentencia de fecha 01 de setiembre de 2023, expedida por el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia Ayacucho (Expediente Nº 00048-2020-0-0501-JR-CA-01), que ordena el pago de movilidad a favor de la servidora Denisse Milagros Villafuerte Barbarán, Auxiliar de Sistema Administrativo III, Nivel SAA, de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Trescientos Setenta y 00/100 Soles (S/ 370.00) y los intereses legales por el monto de Setecientos Ocho y 63/100 Soles (S/ 708.63);

Que, con Memorando Nº 446-2024-UNSCH-OAJ, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 377-2024-UNSCH-R, en el extremo referido al monto de los intereses legales;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 377-2024-UNSCH-R, de fecha 16 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 447 -2024-UNSCH-R

"**Artículo 1°.-** DAR cumplimiento a la sentencia de fecha 01 de setiembre de 2023, expedida por el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia Ayacucho (Expediente N° 00048-2020-0-0501-JR-CA-01), que ordena el pago de movilidad a favor de la servidora Denisse Milagros Villafuerte Barbarán, Auxiliar de Sistema Administrativo III, Nivel SAA, de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Trescientos Setenta y 00/100 Soles (S/ 370.00) y los intereses legales por el monto de Trescientos Treinta y Ocho y 63/100 Soles (S/ 338.63).

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph